



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONCURSO PÚBLICO No. 03 - 2019

Objeto: "Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S."

Los miembros del Comité Evaluador según las competencias que les corresponden presentaron al Comité de Contratos los informes de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico los cuales forman parte integral de la presente Acta y las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación técnico y jurídico emitido por la Gerencia de Bienes Muebles y la Gerencia de Contratos que ya han sido publicados en la página web de SAE dentro del términos establecidos en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Contratos mediante Acta No. 22 del 20 de mayo de 2019, recomiendan a la Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS declarar desierto el proceso de Concurso Público 03-2019 para las siguientes zonas:

Zonas	Departamentos
1	Cundinamarca, Boyacá, Santander.
2	Meta, Casanare, Arauca, Vichada y Guainía
4	Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca
5	Choco, Antioquia
6	Bolívar, Magdalena, Sucre, Atlántico, Córdoba
7	Guajira, Cesar, Norte de Santander
8	San Andrés y Providencia

De conformidad con el numeral 1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA del Capítulo III de los pliegos de condiciones el cual establece lo siguiente: *El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente: 1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso. 2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones (...)*

Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 21 del Manual de Contratación el cual señala: *"Causales para declarar desierto un procedimiento de selección contractual (...) C).- Cuando ninguna de las propuestas resulte conveniente para la entidad por razón de factores objetivos tales como el precio, la calidad de los bienes o servicios requeridos, la tecnología o especificaciones correspondientes o las garantías de mantenimiento o soporte, en relación con los precios o condiciones del mercado, D).- Cuando los precios*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089



de las ofertas excedan, de manera ostensible, la partida disponible para la respectiva contratación".

Por lo anteriormente expuesto la Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAS,

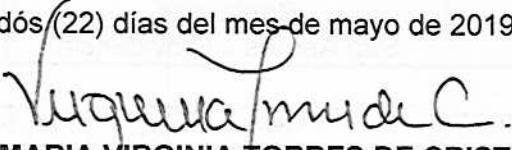
RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la declaratoria de desierta del proceso de Concurso Público 3 de 2019 cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S." para las siguientes zonas:

Zonas	Departamentos
1	Cundinamarca, Boyacá, Santander.
2	Meta, Casanare, Arauca, Vichada y Guainía
4	Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca
5	Choco, Antioquia
6	Bolívar, Magdalena, Sucre, Atlántico, Córdoba
7	Guajira, Cesar, Norte de Santander
8	San Andrés y Providencia

Publíquese el presente documento en la página web www.saesas.com.co

Se expide a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019.


MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas – Vicepresidente Jurídico

Revisó: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos

Proyectó: Claudia Cardozo Amaya – P. E. II G. C.